



Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto

Río Cuarto, Junio 29/2016

VISTO, el Expediente N° 121310 por el cual el alumno Emiliano CAMPOAMOR solicita equivalencias que pudieran corresponder para la carrera de Licenciatura en Filosofía; y

CONSIDERANDO

Las asignaturas aprobadas en la carrera de Analista en Computación, dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

El informe de la Dirección del Departamento de Filosofía dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

El informe realizado por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Que mediante Resolución Decanal N° 403/2016 se autoriza la inscripción del Alumno, en las asignaturas que se deben reconocer como aprobadas por vía de equivalencias, la que corresponde dejar sin efecto.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reconocer como aprobadas por vía de equivalencias al alumno Emiliano CAMPOAMOR (DNI N° 30.281.033) las asignaturas: **Introducción a la Algorítmica y la Programación (Cód. 3300)** con calificación **Ocho (8)** puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 07/03/2005; **Programación Avanzada (Cód. 1948)** con calificación **Siete (7)** puntos - fecha de aprobación de la asignatura de origen: 10/08/2006 y **Bases de Datos y Algoritmos (Cód. 3325)** con calificación **Ocho con cincuenta (8,50)** puntos - fecha de aprobación de la asignatura de origen: 14/12/2006, como asignaturas electivas para la carrera de Licenciatura en Filosofía (Plan 1998, versión 2).

ARTICULO 2°: Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 403/2016.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 450/2016

C.V.